República del Ecuador

CENTROSUR
somos tu energía

BID

RESOLUCIÓN (2) DE ADJUDICACIÓN

PROCESOS DE CONTRATACIÓN FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID II
Préstamo 3494 / OC-EC

Nombre del Proyecto: Programa de Reforzamiento del Sistema de Distribución Nacional

OBJETO DE CONTRATACIÓN:
"ADQUSICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE RECONECTADORES TRIFÁSICOS"

CÓDIGO: LPN N°: BID2-RSND-EECS-AU-OB-005

ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.

Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas.

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica"

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos rembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, el Gobierno Nacional impulsa el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del Gas Licuado de Petróleo – GLP – en el sector residencial (PEC), el cual se enmarca en el cambio de la Matriz Energética; y con el objetivo de afianzar el desarrollo del PEC, se determinó la necesidad de llevar adelante un reforzamiento de la redes de distribución eléctrica, a fin de que las mismas estén en la capacidad de atender la demanda adicional que se va a generar por la incorporación de las cocinas de inducción, en condiciones de calidad y continuidad adecuadas.

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0675-OF, del 1 de julio de 2015, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, dispone que se publiquen los proyectos eléctricos que conforman el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador", financiados con recursos de la BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID II, remite los modelos de pliegos de uso obligatorio, el plan de adquisiciones aprobado, el Manual Operativo del Programa

en donde consta la suscripción Contrato de Préstamo signado con el No. 3494/OC-EC suscrito con BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID.

Que, los pliegos han sido elaborados sobre la base a los modelos y formatos acordados entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el MEER; incluidos los modelos que deben ser aplicados según los montos asignados para los diferentes procesos de contratación.

Que, mediante "Convenio de Asociatividad Temporal para realización de Compras Corporativas en el Marco del Programa de Reforzamiento del Sistema nacional de Distribución del Ecuador II No. RSND.DIBII001-2016", entre las Distribuidoras: Unidad de Negocios CNEL Santo Domingo, Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. y Empresa Eléctrica Regional Centrosur C.A., esta última que liderará el proceso.

Que, las áreas financieras de las Distribuidoras que participan en la Compra Corporativa emitieron los correspondientes certificados presupuestarios con el siguiente resumen (sin IVA):

	Monto	N° Partida Ref.
CENTROSUR.	$. 1.651.500.0	121.001.002.006.903.008.
CNEL Santo Domingo	799.400,00	25420
Empresa Eléctrica Cotopaxi S.A	401.507,55	E -20-16

Para cumplir con las obligaciones contractuales presentes y futuras, que se deriven de la sustanciación del presente proceso de contratación, con un monto total referencial para el objeto de la contratación de USD 2.852.407.55 (Dos millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos siete con 55/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA, mismos que serán cubiertos con los valores que transfiera el MEER, correspondiente al crédito del BID2.

Que, la Comisión Técnica presentó el Informe Técnico Económico sobre las ofertas recibidas, mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad de la Empresa, en el que consta las recomendaciones: "*Se tome la decisión de la adjudicación para los lotes 1 y 2, considerando el orden de prelación que se detalla en el numeral 4.1 y 4.2; En consideración a la conclusión descrita en el numeral 5.5, y al existir un significativo incremento entre el presupuesto referencial y la única oferta recibida para el lote 3, se recomienda a la administración tome la decisión de declarar desierto este lote; Con respecto al lote 4,* que no se recibieron ofertas, *es necesario se autorice convocar un nuevo proceso, incluyendo al lote 3, de ser acogida la recomendación 6.2.*"

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR EL INFORME TÉCNICO ECONÓMICO, presentado por la Comisión Técnica con sus recomendaciones.

Art. 2.- Adjudicar: Lote 1. "ADQUISICIÓN DE RECONECTADORES, REGULADORES Y ACCESORIOS", a la firma INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A., por el monto de dos millones ciento noventa y cinco mil seiscientos treinta y ocho con 91/100 ($ 2'195.638,91), dólares de los Estados Unidos de Norte América, sin IVA, con un plazo de ejecución de 360 días. Lote 2. "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN", al oferente ING. JULIO VIZCAÍNO LEÓN, por el monto de ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 (153.452.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América, sin IVA, con un plazo de ejecución de 180 días.

Art. 3.- Declarar desierto el Lote 3. "SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE LOS RECONECTADORES AL CENTRO DE CONTROL Y SUBESTACIONES PARA SISTEMAS ABB", por no convenir a los intereses económicos de la Institución, sustentado en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Art. 4.- Autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación para los capítulos 3 y 4, previo realizar los análisis correspondientes y la aprobación del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable – MEER.

Cuenca, 16 de noviembre de 2016.

ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.